

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7250 15 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0015142

Señores
COLOMA LTDA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

En efecto, de la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es “**MISTIC BAY**” sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación “**MISTIC BAY PIÑA COLADA**” por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es **MISTIC BAY PIÑA COLADA** tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación “**MISTIC BAY**” como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

2. Utilización de adjetivos para calificar colores.

-Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se mencionan en la casilla de reivindicación colores adjetivos calificativos como “ **azul claro**”.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Excluya los adjetivos y/o calificativos empleados para describir los colores.

3. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Oficio N° 7250 15 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0015142

En efecto, si bien en el formulario se indica que se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, no se mencionaron todos los colores que se observan en la etiqueta.

Tal como se indica a continuación, el color del fondo de la etiqueta y el color del vaso no se mencionaron en la casilla de reivindicación de color:

Etiqueta aportada	Colores mencionados
	Reivindicación de Colores ☒ Sí ☐ No Fondo azul claro, letras café, figura piña y vaso amarillo.
Colores que no mencionados	
	

Por consiguiente se le requiere para que:

-Indique nuevamente todos los colores que se observan en la etiqueta, por consiguiente sírvase mencionarlos en su totalidad, a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

"Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la



Oficio N° 7250 15 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0015142

Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora